



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3809-08; -2019-SGTV-MPT

Talara, 14 agosto del 2019.-

Visto, el Expediente de Proceso 00012899 d/f 15-07-19, presentado por PEDRO PABLO BECERRA CRISANTO, identificado con DNI 10101049, domiciliado en Urbanización Felipe Santiago Salaverry - 1ERA. Etapa Z-1-6- - Talara, Gerente de la EMPRESA "EL TRIANGULO S.R.L.", quien solicita Autorización de Incremento de flota y;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 158-04-2019.TSGTyV.MPT d/f 16-04-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, con Resolución de Gerencia N° 304-09-2015-GSP-MPT d/f 01-09-2015, se otorgó Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Personas Urbano en la Categoría M2, a la Empresa de Transportes El Triángulo SRL, representada por la Sr. Pedro Pablo Becerra Crisanto, con la Flota Vehicular 10 unidades:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	ALBURQUEQUE ATO CONSUELO SOLEDAD	P10-057	M2-CAMIONETA RURAL
02	BECERRA CRISANTO PEDOR PABLO	F3L-740	M2-CAMIONETA RURAL
03	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	F4T-739	M2-CAMIONETA RURAL
04	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P2X-793	M2-CAMIONETA RURAL
05	FALLA IMAN SANTOS JULIANA	D4Z-543	M2-CAMIONETA RURAL
06	JARAMILLO MONTENEGRO CRISTHIA PAUL	P1W-268	M2 CAMIONETA RURAL
07	MALDONADO AGUIRRE PEDRO ENRIQUE	FOM-917	M2 CAMIONETA RURAL
08	PEÑA GARCIA GUILLERMO OLAVE	P2X-702	M2 CAMIONETA RURAL
09	SANCHEZ LOZANO ALVARO JOSE	P2U-946	M2 CAMIONETA RURAL
10	ZAPATA ORDINOLA SEGUNDO JOSE	P1C-752	M2 CAMIONETA RURAL

-Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1474-04-2016-9SP-MPT d/f 17-04-2019, se otorga Autorización de Sustitución de Flota de unidades vehiculares de la Categoría M2 de la Clasificación Vehicular, para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Personas Urbano en la Categoría M2, a la Empresa de Transportes El Triángulo SRL, representada por la Sr. Pedro Pablo Becerra Crisanto, con la Flota Vehicular que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P1E-760	M2-CAMIONETA RURAL
02	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P2X-793	M2-CAMIONETA RURAL
03	FALLA IMAN SANTOS JULIANA	D4Z-543	M2-CAMIONETA RURAL
04	JARAMILLO MONTENEGRO CRISTHIA PAUL	P1W-268	M2 CAMIONETA RURAL
05	PEÑA GARCIA GUILLERMO OLAVE	P2X-702	M2 CAMIONETA RURAL
06	SALDARRIAGA NIZAMA ANDRES	A8T-760	M2 CAMIONETA RURAL
07	SANCHEZ LOZANO ALVARO JOSE	P2U-946	M2 CAMIONETA RURAL
08	ZAPATA ORDINOLA SEGUNDO JOSE	ADU-569	M2 CAMIONETA RURAL

-Que, mediante Expediente de Proceso N° 00012899, el Sr. Pedro Pablo Becerra Crisanto - Gerente General de la Empresa de Transportes El Triángulo SRL, solicita INCREMENTO DE FLOTA;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO
01	VARGAS IMAN MARLON	BAY-768	2019

-Que, tomando en cuenta los requisitos indicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A); INCREMENTO DE FLOTA DE VEHICULOS MAYORES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA

- Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
- Pago derecho de trámite 9.58% S/. 397.60 **(Presento)**
- Estudio Técnico que justifique: Ampliación o Modificación de Ruta o Incremento de Flota **(No comprende)**
- Padrón Vehicular a incrementar o sustituir No documentado indicando: Número de DNI del propietario, Número de Certopac y/o Número de formato de Revisión Técnica, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de No adeudos). **(Presento)**
- Padrón de Conductores a incrementar o sustituir No Documentado indicando: Número de DNI, Licencia de conducir) **(Presento)**





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- f) Padrón de Cobradores a incrementar o sustituir No Documentado indicando: Número de DNI, certificado de capacitación y Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales (**No corresponde**)
- g) Copia Simple del Contrato de Arrendamiento Financiero, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad (**No Corresponde**)
- h) Copia Simple de Contrato de Arrendamiento Vehicular con la empresa, acompañada de la declaración jurada acerca de su autenticidad (**Presento**)
- i) Copia simple del documento que conste el trámite del Certificado Habilitación Vehicular (incremento de flota y sustitución vehicular) (**Presento**)
- j) Número de credencial del conductor/ cobrador de corresponder (**Presento**)

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Sección Segunda: Condiciones de Acceso y Permanencia en el Transporte Terrestre, en su Título II Condiciones Técnicas Capítulo I, Artículo 19, Numeral 19.1.2 dice a la letra: Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de vehículos, lo cual nos remite al Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en donde el Anexo I, solo indica que deben ser Vehículos de más de ocho asientos y que tienen un peso bruto de 5 toneladas o menos. Lo cual cumplen los vehículos que oferta el Administrado.

-Que, si bien es cierto la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, nos indica un Peso y Cilindraje para los Vehículos que Prestan Servicios Público de Transporte de Pasajeros, de la Categoría M2, M3; sin embargo el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, no contemplan, estos requisitos para el acceso y permanencia; y, siendo estos Decretos, normas de mayor jerarquía, se hace necesario, tomar en cuenta que no se puede contravenir, desconocer, exceder o desnaturalizar las Normas de ámbito Nacional en materias de Transporte.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización para Incremento de Flota Vehicular, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 73, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, concordante con la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano y de Servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2 y M3 y Mercancías para la Provincia de Talara, Sección Segunda de las condiciones de acceso y permanencia del servicio de Transporte Terrestre de Personas por modalidad.

-Que, de los actuados por parte de la empresa solicitante, con Recibo de Caja N° 000001650556, el derecho por Autorización para incremento de Flota Vehicular, de la Prestación de Servicio Transporte Publico en Vehiculos Mayores, por el monto de s/. 397.60 nuevos soles, de fecha 15-07-19.

-Que, revisada la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 4°, del Numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda: Categoría M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más, diseñados y construidos para el transporte de pasajeros, de la clasificación vehicular del D.S. N° 058-2003-MTC, estando lo solicitado en la Categoría M2: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.

-Que, el Área Técnica, sugiere que, garantizando el Servicio de Transporte Público de personas, acorde a la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, debe emitirse la Resolución correspondiente como: Autorización de Incremento de Flota, para la Empresa de Transportes El Triángulo - SRL, Representada por Don Pedro Pablo Becerra Crisanto, quedando su Flota Vehicular, como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA	AUTORIZACION	AÑO
01	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P1E-760	M2-CAMIONETA RURAL	RES. 97-03-2018-SGTV-MPT	2007
02	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P2X-793	M2-CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1996
03	FALLA IMAN SANTOS JULIANA	D4Z-543	M2-CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1992
04	JARAMILLO MONTENEGRO CRISTHIA PAUL	P1W-268	M2-CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1998





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

05	PEÑA GARCIA GUILLERMO OLAVE	P2X-702	M2 CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1996
06	SALDARRIAGA NIZAMA ANDRES	A8T-760	M2 CAMIONETA RURAL	RES.1474-04-2019-SGTV-MPT	2001
07	SANCHEZ LOZANO ALVARO JOSE	P2U-946	M2 CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1989
08	ZAPATA ORDINOLA SEGUNDO JOSE	ADU-569	M2 CAMIONETA RURAL	RES. 97-03-2018-SGTV-MPT	2007
09	VARGAS IMAN MARLON	BAY-768	M2 C-3	INCREMENTO	2019

-Que, la VIGENCIA de la presente Autorización será hasta el 01-09-25.

-Que, se establezcan condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00012899 d/f 15-07-19, presentado por PEDRO PABLO BECERRA CRISANTO, Gerente de la EMPRESA "EL TRIANGULO S.R.L.",

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA**, para la **EMPRESA DE TRANSPORTES EL TRIÁNGULO - SRL**, quedando su Flota Vehicular, con 9 Unidades Vehiculares que se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA	AUTORIZACION	AÑO
01	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P1E-760	M2- CAMIONETA RURAL	RES. 97-03-2018-SGTV-MPT	2007
02	CORREA OLIVA CARLOMAGNO	P2X-793	M2- CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1996
03	FALLA IMAN SANTOS JULIANA	D4Z-543	M2- CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1992
04	JARAMILLO MONTENEGRO CRISTHIA PAUL	P1W-268	M2 CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1998
05	PEÑA GARCIA GUILLERMO OLAVE	P2X-702	M2 CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1996
06	SALDARRIAGA NIZAMA ANDRES	A8T-760	M2 CAMIONETA RURAL	RES.1474-04-2019-SGTV-MPT	2001
07	SANCHEZ LOZANO ALVARO JOSE	P2U-946	M2 CAMIONETA RURAL	R.G.304-09-2015-GSP-MPT	1989
08	ZAPATA ORDINOLA SEGUNDO JOSE	ADU-569	M2 CAMIONETA RURAL	RES. 97-03-2018-SGTV-MPT	2007
09	VARGAS IMAN MARLON	BAY-768	M2 C-3	INCREMENTO	2019





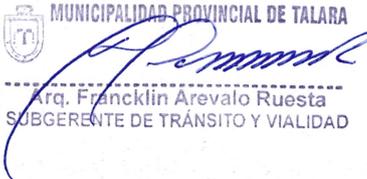
**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- TERCERO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA**
- CUARTO:** **DISPONER**, la vigencia de la presente Autorización, **hasta el 01-09-25, tal como lo dispone la Resolución de Gerencia 304-09-2015-GSP-MPT d/f 01-09-15**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.
- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web
- SETIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC ✓

Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA


Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD